

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

07 de febrero de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	DIEGO LEON VELEZ ESTRADA
Demandada	LAMINADOS ARQUITECTONICOS S.A.S,
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00028-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. La demandante deberá arrimar las pruebas relacionadas en la demanda, ya que no allegó ninguna prueba al respecto.
2. El poder deberá presentarle a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022. Ello teniendo en cuenta además que la parte actora tampoco arrimó poder alguno.
3. La parte actora deberá allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad accionada.
4. La parte actora deberá acreditar que el correo al que envió la demanda y los anexos es el que tiene la parte demandada para efectos de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>008</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>08 de febrero de 2023</u>, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--